



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 680924089001-2023-0004-00
CLASE: EJECUTIVO GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADOS: LILIANA ALVARADO SOLANO Y OTRO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Betulia, Santander, veinticinco de abril de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta lo manifestado por la auxiliar MARIA ANA GILMA HURTADO ORTIZ referente a la imposibilidad jurídica para concurrir a la diligencia de secuestro programada para el 26 de los corrientes en razón a que no forma parte de la lista de auxiliares de la Justicia que para el período 2023 -2025 conformó la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de la ciudad de Bucaramanga, lo cual se confirma con la Resolución número DESAJBUR23-4814, del 31 de marzo de 2023, se dispone no llevarla a cabo, y señalar como nueva fecha para su práctica el día treinta y uno (31) de mayo del año que avanza, a la hora de las 9:00 de la mañana.

En reemplazo de la auxiliar antes mencionada se nombra a CARLOS JOSE ANDRADE MURILLO, con dirección electrónica para recibir notificaciones cjandrade79@gmail.com, teléfono, 3223711922, quien se halla inscrito como secuestre categoría uno y sigue en orden de rotación para la designación.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:
Nelly Pereira Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00130a2e49a35736b4903d225f784156331fd2517cde7cf6c2677c23117f4061**

Documento generado en 25/04/2023 03:21:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>